

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA-CUNDINAMARCA, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023

### **RADICADO No. 2014-01064 -MEDIDAS CAUTELARES-**

A fin de imprimir el impulso procesal que corresponda, el Despacho dispone:

1. **ARCHIVO DIGITAL 28:** Previamente a proveer sobre el avalúo del inmueble, acredítese por la parte demandante que el inmueble se encuentra debidamente secuestrado.
2. Así mismo, acredítese que el avalúo corresponde al bien aquí cautelado, pues téngase en cuenta que adolece o no expresa el número de matrícula inmobiliaria.
3. **ARCHIVO DIGITAL 30:** En atención al requerimiento realizado por la Estación de Policía de Cota, se ordena estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, por virtud del cual se ordenó la cancelación de la medida cautelar respecto del vehículo de placas WCT045 y la consecuente orden de entrega a la persona que le fue capturado.

Notifíquese (3),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a faint circular stamp.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**